

ORDENANZA N° 07/2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 39/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. Franco Daniel Arduino, D.N.I. N° 27.334.352, C.U.I.L/T N° 20-27334352-1, argentino, con domicilio en calle Nacayal 545 de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, como “DONANTE/BENEFICIARIO”. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 118 de la Manzana N° 173 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.48m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00´ se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00´ se miden 10.48m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 314.40m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 119; al Sur-Este con Lote 107; al Sur-Oeste con Lote 117 y al Nor-Oeste con calle Nacayal”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 190 /2024

DE FECHA 15 / 04 /2024

